



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

VISTO

Los Expedientes N° 002958-5501-25-9, del 02.Set.2025, y N° 000137-5503-25-3, del 10.Set.2025, que presenta la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 3500-2025-J-URH-UNP, del 29.Ago.2025, Memorándum N° 1872-2025-UP-OPYPTO-UNP, del 04.Set.2025, Informe N° 1004-2025/OPYPTO-UNP, del 12.Set.2025, Oficio N° 1014-AR-URH-UNP-2025, del 10.Set.2025, Oficio N° 3643-J-URH-UNP-2025, del 10.Set.2025, Informe N° 1007-2025/OPYPTO-UNP, del 15.Set.2025, Informe N° 1238-2025-OCAJ-UNP, del 16.Set.2025, Oficio N° 3699A/R-UNP-2025, del 17.Set.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar. 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante la Ley N° 31520-Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, se prevé en su Art.2° la modificación del Art.1° de la Ley Universitaria-Ley N°30220, quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1. Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.**





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes. [...]

Que, mediante la Ley N° 32171-Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado se prevé en su Artículo 2° y 3° lo siguiente:

"Artículo 2. Requisitos:

2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:

- a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- c) Adjudicación de una plaza por concurso público.

2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley".

"Artículo 3. Nombramiento por categorías:

3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma:

- a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.
- b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro".

Asimismo, en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, se estipula:

PRIMERA. Implementación del nombramiento en las universidades públicas

Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.

SEGUNDA. Asistencia técnica, logística y presupuestaria

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación brindarán las facilidades técnicas, logísticas y presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

TERCERA. Responsabilidad funcional

La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal.

CUARTA. Transferencia de recursos

De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa.

Que, el Estatuto de la UNP, en su Art.174°, numeral 174.12, prevé como **una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley"**;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025 Piura, 17 de setiembre de 2025

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 707-CU-2024, del 04.Dic.2024, se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 708-CU-2024, del 04.Dic.2024, se conformó la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura en virtud a los lineamientos para la aplicación de la Ley N°32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; cuya comisión se encuentra conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS:

- Abg. Leopoldo Jesús García Vega - Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Dr. Ernesto Quezada Poicón
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

VEEDORES

- Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
- Abg. Edgar Ermison Cornejo Juárez
Asesor Externo del Despacho Rectoral

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 787-CU-2024, del 20.Dic.2024, se dispone en el "ARTICULO 1°.- APROBAR, los resultados finales, del proceso de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura, en aplicación de la Ley N°32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, presentados por la Comisión Evaluadora, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución; ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación-MINEDU y el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, para la implementación de la Ley N°32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado";.

Que, según Oficio N° 3500-2025-J-URH-UNP, del 29.Ago.2025, la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de solicitar que en sesión de CONSEJO UNIVERSITARIO se APRUEBE EL NOMBRAMIENTO de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Piura, en la condición de DOCENTES ORDINARIOS en la Categoría Auxiliar y Asociados, de conformidad con la Ley N° 32171, asimismo, señala de forma





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

textual lo siguiente: (...) Mediante Informe N°065-2025-OCAJ-OCAJ-UNP, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, sostiene que el mencionado proceso de nombramiento se ha realizado en estricta aplicación a lo dispuesto en la Ley N°32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado y dentro del marco del principio de legalidad y autonomía universitaria; por lo que la aprobación de los resultados del concurso, a criterio de esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, han sido correctamente aprobados por el Consejo Universitario, en virtud a sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la UNP.

- Mediante Resolución de Consejo Universitario N°787-CU-2024 de fecha 20 de diciembre del 2024 en los considerandos indica que mediante Oficio N°4265- CCND-URH-UNP-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, los miembros de la comisión evaluadora se dirigen al señor Rector encargado de la UNP para comunicar la culminación del proceso de nombramiento docente 2024 donde detallan en cuadro la relación de plazas precisando que existe 116 (ciento dieciséis) aptos para dicho proceso.
- Asimismo, se dispone: **APROBAR**, los Resultados Finales, del proceso de nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional de Piura, en aplicación a la Ley N°32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, presentado por la Comisión Evaluadora, cuyo anexo forma parte de la mencionada Resolución y que forma parte de la presente.
- Mediante el Oficio Múltiple N.° 00039-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, se solicita informar la relación total de docentes identificados dentro de los alcances de la citada Ley y que fueron aptos al proceso de nombramiento con cargo a las plazas en condición de vacantes y aquellos para los que se requieren recursos adicionales con el fin de culminar con el proceso de nombramiento.
- Mediante Oficio N°01280-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 14 de mayo 2025, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria emite un documento sobre las consultas relacionadas sobre la implementación de la Ley N°32171, el mismo que indica de manera textual en su párrafo 02 lo siguiente:

"...las universidades desarrollan acciones de personal, como el nombramiento docente, de conformidad con el artículo 59 (nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes) ..."

- De conformidad con la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 59° numeral 59.7 prescribe como atribuciones del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes.
- De lo expresado, se precisó que dentro de los 116 aptos se encontraban 23 docentes nombrados mediante Resolución de Consejo Universitario N°0389-CU2021 de fecha 14 de octubre del 2021

"Artículo 59°. Atribuciones del Consejo Universitario

El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas".

- Por Oficio N°01339-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 20 de mayo 2025, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria - JUAN ANTONIO BAZAN CHAVEZ precisa el alcance de la Ley 32171, de la forma siguiente;

"Sobre el particular, y tal como se señaló en el Oficio N° 1280-2025-MINEDU/VMGPDIGESU, los docentes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 32171, son aquellos que, al momento de vigencia de la ley, tenían la condición de docente contratado, con una plaza de docente contratado, a la que se accedió como consecuencia de un concurso público de méritos, habiendo además tenido dicho vínculo en el 2023-2..."

"Siendo así, los docentes nombrados como docentes ordinarios en la categoría de docentes auxiliares, en el marco de la Ley N°31349, no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°32171, ya que no son docentes contratados, por lo que no se encuentran dentro del alcance de la misma. Es importante tener presente que la Ley N°32171, como su nombre lo dice, autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en las universidades públicas, y no así, la promoción o





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

ascenso de docentes ordinarios, procedimiento que se rige por lo dispuesto en la Ley N°30220, Ley Universitaria..."

Requisitos para ser beneficiario al nombramiento automático.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley N°32171, los requisitos, para acceder al nombramiento automático son:

"Artículo 2°. Requisitos.

2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:

- a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- b) **Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.**
- c) Adjudicación de una plaza por concurso público.

2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley"

- Cuando se refiere a contrato laboral vigente al Semestre 2023-2, quiere decir, en la modalidad de CONTRATO LABORAL o dentro de los alcances de la Ley 30220-Ley Universitaria.

No están considerados los LOCADORES DE SERVICIOS, por tratarse de contratos de naturaleza privada y sólo implica el cumplimiento de determinadas actividades, y se rigen por el contenido del Código Civil.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. - 2. DECRETO SUPREMO N°181-2025-EF-, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas.

Siendo una de las beneficiarias la Universidad Nacional de Piura, con un monto de:

PLIEGO /UNIDAD EJECUTORA	0066.FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	TOTAL
	3000784. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
	5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
	0109. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
521 U.N. DE PIURA	595,872.00	595,872.00
001.UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	595,872.00	595,872.00

3. Mediante Expediente N° 2916-5501-25-1 / Oficio N° 3501-J-URH-UNP-2025 se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación Presupuestal en cumplimiento al Decreto Supremo N° 181-2025-EF referida al nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas en las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado.

4. Que a la fecha de emisión del presente informe la oficina citada en el párrafo anterior no emite la certificación presupuestal.

DE LO EXPUESTO:

Se deriva el presente expediente proponiendo a Consejo Universitario lo siguiente:

1. Se sirva nombrar en la plaza docente un total de 64 (sesenta y cuatro) adscritos a las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Piura, según relación adjunta que forma parte del presente.
2. La vigencia de nombramiento será a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Universitario.
3. Se sirva autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para la programación y ejecución, así como la verificación en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

4. Se autorice, cargar el egreso que se ocasione a la partida correspondiente del presupuesto aprobado.

Que, con Memorándum N° 1872-2025-UP-OPYPTO-UNP, del 04.Set.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe Unidad de Presupuesto, se otorga cobertura presupuestal, según el detalle siguiente:

- ❖ OTORGAR CERTIFICACION POR INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA ATENCIÓN DE ASCENSO DE DOCENTES SEGÚN DS 181-2025-EF. De acuerdo a lo anteriormente señalado, se indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática según detalle siguiente:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO N° 06161

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS		
SECCION FUNCIONAL	009 EJERCICIOS DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
GENERICA DE GASTO	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		
CLASIFICADOR	2.1.1 5.1.1	S/	529,352.00
	2.1.19.12	S/	19,200.00
	2.1.31.1 14	S/	47,320.00
MONTO TOTAL	595,872.00		

Que, mediante Informe N° 1004-2025/OPYPTO-UNP, del 12.Set.2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señalan de forma textual lo siguiente: "...), Respecto al documento emitido por la Unidad de recursos Humanos:

- ✓ En cuanto a lo mencionado en el folio 05, con Decreto Supremo N° 181-2025-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas, mismo que fue emitido el día 28 de agosto 2025, cuyo anexo es publicado con fecha 29 de agosto 2025.
- ✓ Que, según el anexo "Transferencia de Partidas para financiar la creación de nuevas plazas de docentes universitarios en el marco del nombramiento excepcional establecido en la Ley N° 32171° se autoriza una incorporación de S/ 595,872.00 soles a favor de nuestro pliego presupuestario 521 Universidad Nacional de Piura.

(...)

Por todo lo antes mencionado, indicamos que, como Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, se ha cumplido con los trámites que nos competen según la normatividad en la que se enmarca el sistema presupuestario, y en cuanto al procedimiento técnico, administrativo y ejecución del gasto corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, como administradores del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público, realizar las actualizaciones que considere pertinentes, las mismas que de considerarlo pueden ser comunicadas con fines de verificación y consulta presupuestal por parte de esta dependencia";

Que, con Oficio N° 1014-AR-URH-UNP-2025, del 10.Set.2025, la servidora administrativa, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos Lic. Brenda Agurto Guarnizo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos lo siguiente: "... El 28 de agosto del 2025 se publicó en el Diario el Peruano el Decreto Supremo N° 181-2025-EF que autoriza la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025 Piura, 17 de setiembre de 2025

transferencia de partidas para financiar los gastos vinculados a la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en dicha norma, por el monto asignado a nuestra institución de S/ 595,872.00 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 soles), presupuesto otorgado a partir del 15 de agosto del presente año.

La Unidad de Recursos Humanos presentó ante la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS con Hoja de Ruta N° 179699-2025 y solicitud N° 484693 el día 05 de septiembre del presente año el pedido de 64 registros de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por lo que el día de hoy 10 de septiembre del 2025 ya han sido atendidos la adecuación de 48 plazas y la asignación de 16 plazas nuevas, siendo un total de 64 plazas atendidas en cumplimiento a la Ley N° 32171, tal como se detalla en el anexo adjunto al presente expediente. Finalmente, este despacho informa que ya se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) la relación de 64 docentes con el código AIRHSP, categoría remunerativa, cargo estructural, carga académica y remuneración, tal como se menciona en el anexo adjunto";

Que, a través del Oficio N° 3643-J-URH-UNP-2025, del 10.Set.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, así como al señor Vicerrector Académico de la Entidad, para poner de conocimiento: "(...)"

- Que, mediante Decreto Supremo N° 181-2025-EF, publicado el 28 de agosto de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó la transferencia de partidas destinadas a financiar los gastos vinculados a la implementación de la Ley N.° 32171, norma que autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados en universidades públicas.
- En ese marco, a la Universidad Nacional de Piura se le asignó el monto de S/595,872.00 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), presupuesto otorgado a partir del 15 de agosto del presente año, el mismo que debe indicarse en la parte resolutive.
- La Unidad de Recursos Humanos, mediante Hoja de Ruta N° 179699-2025 y solicitud N°484693 de fecha 05 de septiembre de 2025, gestionó ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (MEF) el registro de 64 plazas docentes en el Aplicativo Informático AIRHSP. A la fecha, con corte al 10 de septiembre de 2025, se ha registrado la adecuación de 48 plazas, y la asignación de 16 plazas nuevas, lo que constituye el total de plazas otorgadas a esta casa superior de estudios.

En tal sentido, me permito solicitar se disponga la **emisión de la Resolución de Consejo Universitario correspondiente al nombramiento de los 64 docentes**, en concordancia con la Ley N° 32171 y el D.S. N° 181-2025-EF, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Para ello, se adjunta la relación de docentes, con su respectivo código AIRHSP, categoría remunerativa, cargo estructural, carga académica y remuneración, conforme al anexo adjunto";

Que, a través del Informe N° 1007-2025/OPYPPTO-UNP, del 15.Set.2025, el Mgtr. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaqué Feria, Jefe de la Unidad de Presupuesto, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual señala lo siguiente:

- Que, mediante Decreto Supremo N° 181-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas, mismo que fue emitido el día 28 de agosto 2025, cuyo anexo es publicado con fecha 29 de agosto 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025 Piura, 17 de setiembre de 2025

- Que, según el anexo "Transferencia de Partidas para financiar la creación de nuevas plazas de docentes universitarios en el marco del nombramiento excepcional establecido en la Ley N° 32171" se autoriza una incorporación de S/ 595,872.00 soles a favor de nuestro pliego presupuestario 521 Universidad Nacional de Piura.
 - ✓ Tal como lo indica el artículo 2 del mencionado decreto "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal"... (...), esta dependencia procedió a realizar el trámite correspondiente para la incorporación de recursos en los plazos pertinentes, cuyo trámite no depende únicamente de este despacho y para lo cual se coordina con las unidades u oficinas correspondientes para la emisión y notificación de la resolución emitida, iniciándose dicho trámite el 29 de agosto (fecha en la que se publica el anexo del decreto).
 - ✓ Que una vez aprobada la PCA fue atendida la solicitud de certificación por parte de la Unidad de Recursos Humanos el día 05 de set del 2025, certificación que se da en los plazos pertinentes según la norma vigente. (Se anexa copia del cargo de atención, así como de nota de incorporación de los recursos)

Por todo lo antes mencionado, indicamos que, como Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, se ha cumplido con los trámites que nos competen según la normatividad en la que se enmarca el sistema presupuestario, y en cuanto al procedimiento técnico, administrativo y ejecución del gasto corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, como administradores del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público, realizar las actualizaciones que considere pertinentes, las mismas que de considerarlo pueden ser comunicadas con fines de verificación y consulta presupuestal por parte de esta dependencia";

Que, en mérito al Informe N° 1238-2025-OCAJ-UNP, del 16.Set.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre emisión de Resolución de Consejo Universitario para Nombramiento de Docentes en cumplimiento a la Ley N° 32171, en la cual señala de forma textual lo siguiente: "(...) 2.7 En atención a lo expuesto, el Art. 4.2° de la Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, estipula: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, el Estatuto de la UNP, prevé en su Art.174, numeral 174.12 que es una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes de la Universidad a propuesta de las facultades o dependencias de acuerdo a Ley" III. **RECOMENDACIONES:** Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** que:

- a. Se declare **PROCEDENTE** el nombramiento de los 64 docentes que se detallan en la relación adjunta del **Oficio N°3500- 2025-J-URH-UNP de fecha 29 de agosto de 2025 y del Oficio N°1014-AR-URH-UNP-2025 de fecha 10 de Setiembre de 2025**, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, cuyo nombramiento se realiza en el marco de la Ley N°32171-Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.
- b. La vigencia del nombramiento se realizará a partir del día 15 de agosto del 2025, fecha a partir de la cual se otorgó el presupuesto a la UNP, en atención al Decreto Supremo N° 181-2025-EF, todo ello, tal como lo precisa la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, a través de su Oficio N° 3643-J-URH-UNP-2025 de fecha 10 de setiembre del 2025 y en el Oficio N° 1014-AR-URH-UNP-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025 Piura, 17 de setiembre de 2025

- c. Se **REMITA** lo actuado a Consejo Universitario para que dicho órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, en virtud a lo señalado, en el Pleno de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 16 del 17.Set.2025, a través del Oficio N° 2388-2025-SG-UNP, la Abg. Vanessa Arline Girón Viera, Secretaria General de la UNP, solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, se precise la cantidad de horas lectivas y no lectivas que va a dictar cada uno de los 64 docentes, según lista anexa en el Oficio N° 1014-AR-URH-UNP-2025;

Que, en mérito a lo solicitado por la Secretaría General de la UNP, mediante el Oficio N° 3909-J-URH-UNP-2025, la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala de forma textual lo siguiente: "(...) **I. ANTECEDENTES**

- a. Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor de Auxiliar y Profesor Asociado.

De conformidad con la Ley 32171, se autoriza el nombramiento excepcional de los docentes contratados, en los términos siguientes:

Artículo 3. Nombramiento por categorías

3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

- b. Según la Ley N° 30200 - Ley Universitaria:

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes

Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1. A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2. A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3. A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

- c. Estatuto de la UNP:

Artículo 276. Del régimen de dedicación de los docentes

El régimen de dedicación de los docentes a la UNP, está dedicado a la enseñanza en su sede central y sus sedes descentralizadas, consejería, asesoría y jurado de tesis, formación científica, la investigación, extensión y proyección social. Lo que comprende por carga académica será establecida en el Reglamento Académico. Este régimen puede ser:

276.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad.

276.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales.

276.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

CARGA LECTIVA

Artículo 277. Las horas de dictado de clases se asignara por categoría, debiendo cumplir el docente con el siguiente mínimo:

277.1 Docente Principal: un mínimo de diez (10) horas semanales

277.2 Docente Asociado: un mínimo de quince (15) horas semanales.

277.3 Docente auxiliar: un mínimo de diecisiete (17) horas semanales



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

d. Reglamento General

Art. 250°. Del régimen de dedicación de los docentes

El régimen de dedicación de los docentes en la UNP, se refiere a la enseñanza, consejería, asesoría y jurado de tesis, formación científica, investigación y responsabilidad social universitaria. Lo que comprende por carga académica es establecida en el Reglamento Académico. Este régimen puede ser:

250.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad

250.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales.

250.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

DE LA CARGA LECTIVA

Art. 251°. De la asignación de horas de clase

Las horas efectivas de dictado de clases se asignan por categoría, debiendo cumplir el docente como mínimo:

251.1 Docente Principal: diez (10) horas semanales

251.2 Docente Asociado: quince (15) horas semanales

251.3 Docente auxiliar: diecisiete (17) horas semanales.

II. **EL REGIMEN DE LA CATEGORÍA DE TIEMPO PARCIAL, ES UNO SOLO**, no existiendo subcategorías, debiendo el docente nombrado ceñirse en estricto a la categoría y modalidad nombrada de conformidad con las normas antes citadas.

III. **NO ES POTESTAD DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ASIGNAR LA CARGA ACADÉMICA LECTIVA** corresponde a los Departamentos Académicos conforme a las normas antes citadas, con la **APROBACIÓN** de sus respectivos Consejos de Facultad";

Que, con Oficio N° 3699A/R-UNP-2025, del 17.Set.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir en Consejo Universitario, los Expedientes 002958-5501-25-9, del 02.Set.2025, y N° 000137-5503-25-3, del 10.Set.2025, respecto al Nombramiento de **64 docentes** en la Universidad Nacional de Piura, en aplicación de la Ley N° 32171, Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°16 del 17 de setiembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales y con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Nombramiento de 64 docentes en la Universidad Nacional de Piura, en aplicación de la Ley N° 32171, Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado; según Oficio N° 3500-2025-J-URH-UNP y Oficio N° 1014-AR-URH-UNP-2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, conforme al siguiente detalle:

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
1	LABRIN CARO JOSE FERNANDO	001437	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO-	40
2	MOROCHO GAGO LAURA ALEXANDRA	001435	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
3	PALACIOS GONZALES KARLA PATRICIA	001453	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
4	CARMEN AGUIRRE ROOSEBELT YONATAN	001372	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
5	CUBAS ZUÑIGA CARLOS ENRIQUE	001415	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
6	PANTA IPANAQUE JUAN MANUEL	001376	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
7	YAJAHUANCA HUANCAS RAÚL	001508	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
8	ROJAS OBALLE VICTOR RAUL	001440	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
9	CACERES TUME ENRIQUE ALBERT	001421	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
10	VILCHEZ SANCHEZ EDWIN ROMAN	001424	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
11	GARCIA SAAVEDRA CARLOS ENRIQUE	001500	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
12	COTA MIRANDA GLADYS VIRGINIA	001418	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
13	GUERRERO RAMIREZ CESAR AUGUSTO	001370	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
14	LEGUIA TORRES MARIA DIANA	001417	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
15	LUJAN CASTILLO ELVA DHENIS	001414	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
16	SILVA HORNA ANDRES FERNANDO	001416	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
17	BENITES RUIZ VANESSA	001497	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
18	CRUZ ZAPATA RAUL REYNALDO	001499	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
19	JUAREZ CARBAJAL CARLOS MODESTO	001501	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
20	NAVARRO YANAYACO YONNY MARVIN	001502	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
21	CHAVEZ YDROGO JORGE MARCIAL	001377	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
22	FLORES BAZAN JORGE HILTON	001368	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
23	SEGURA SAAVEDRA WISTON ENRIQUE	001434	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
24	VITE CALVO JULIO MIGUEL	001507	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
25	ZUÑIGA TRELLES JANET DEL MILAGRO	001443	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
26	ANTON BAYONA MAURO DAVID	001495	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
27	ALVARADO JUAREZ JOSE FRANCISCO	001371	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40
28	REYES LEIVA EDDY EDGAR	001452	FACULTAD INGENIERIA PESQUERA	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40

PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
1	CARRASCO JOCOPE RENSO RODRISH	001439	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40
2	VARGAS MARTINEZ EDGAR JAVIER	001366	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40
3	AREVALO RODRIGUEZ MIRIAN ELIZABETH	000370	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
4	RAMOS FLORES FRANCISCO ALEXANDRO	001367	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40
5	PALACIOS LITANO HENRY WILSON	001420	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40
6	ZAPATA PERICHE ISIDORA CONCEPCIÓN	001364	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40
7	SEMINARIO VASQUEZ RAFAEL ASUNCION	001349	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
1	RAMIREZ CHACON WALTER MARIO	001399	FACULTAD DE AGRONOMIA	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
2	ULLOQUE SAMATELO CARLOS AUGUSTO	001382	FACULTAD DE AGRONOMIA	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
3	ESPINOZA PALOMINO SEGUNDO JESÚS	001411	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
4	ADRIANZEN CARRASCO ROMEL ERWIN	001493	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
5	ATARAMA MONTERO NESTOR HUMBERTO	001496	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
6	RIVERA RUMICHE VIVIANA LIZBETH	001504	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
7	JURADO ROSAS ADOLFO ANTONOR	001426	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
8	GUTIERREZ ADRIANZEN BILLY JAVIER	001405	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
9	ARTEAGA SOTOMAYOR CARLOS GERMÁN	001403	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
10	MOGOLLON GARCIA ROXANA VANESSA	001395	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
11	AGUIRRE CHAVEZ CESAR AUGUSTO	001494	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
12	CHIRA VALDIVIEZO JANY ALICIA	001498	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
13	RIVAS PACHERREZ LUIS ENRIQUE	001503	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
14	ASMAT CORDOVA MANUEL ALAIN	001436	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
15	CASTILLO VELARDE ROBERTO CARLOS	000620	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
16	RODRIGUEZ SISNIEGAS GUILLERMO ENRIQUE	001374	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20
17	TICONA JUAREZ WILMER ALEXANDER	001506	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
1	SALAS CUADROS SANTIAGO AUGUSTO	001402	FACULTAD DE AGRONOMIA	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
2	ANCAJIMA MAURIOLA JULIO SERGIO ADOLFO	001394	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
3	MOGOLLON GARCIA MILAGROS VIOLETA	001408	FACULTAD DE CIENCIAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
4	ALAYO PALOMINO CECILIA DEL ROSARIO	001397	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
5	TRONCOS ESTRADA JAVIER GREGORIO	001387	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
6	ZAPATA CORREA NIDIA IVONNE	001392	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
7	REYES CASTILLO JUAN MANUEL	001384	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
8	SEVEDON AMAYA FIORELLA IVONNE	001505	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
9	MARCELO SANCHEZ ARY GARLYN	001389	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10
10	SALAZAR IPANAQUE JAVIER ANGEL	001369	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	10





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0540-CU-2025
Piura, 17 de setiembre de 2025

PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	FACULTAD	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)
1	GARCIA ARISMENDIZ ARTEMIZA	001385	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ASTP	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	10
2	NEYRA ONTANEDA DIEGO DANIEL	001391	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ASTP	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	10

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la vigencia del nombramiento de los 64 docentes detallados en el artículo precedente, se realizará con eficacia anticipada al 15 de agosto del 2025, fecha a partir de la cual se otorgó el presupuesto a la UNP, en atención al Decreto Supremo N° 181-2025-EF, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, a través de su Oficio N° 3643-J-URH-UNP-2025 de fecha 10.Set.2025 y en el Oficio N° 1014-AR-URH-UNP-2025 de fecha 10.Set.2025.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones administrativas necesarias para la Ejecución de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley N° 32171- Ley que autoriza el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado y el Decreto Supremo N° 181-2025-EF.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución, a la parte interesada, y Órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Anexa: Lista de 64 docentes para Nombramiento, en aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

c.c: RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, OCAJ, OCI, FACULTADES (14) INTERESADOS (64), ARCHIVO
CC.90 COPIAS/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)

Lista de 64 docentes para Nombramiento ,en aplicación de la ley N° 32171,Ley que autoriza ,excepcionalmente,el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Publicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado

CODIGO PUEGO	UNIDAD EDUCATIVA	FACULTAD	DNI, E, DIGIT OS	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO AIRHSP	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)	REMUNERACION DOCENTE ORDINARIO	CARGA SOCIAL DOCENTE ORDINARIO (9%)	ESCOLARIDAD	AGUINALDO	AGUINALDO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS														
1	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	41837417	LARRIBAR, CARO	JOSE FERNANDO	001417	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
2	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	40289007	MORPOCHO GAGO	LAURA ALEXANDRA	001435	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
3	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	41278389	PALACIOS GONZALES	KARLA PAIRICUA	001453	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
4	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	48324020	CARMEN AGUIRRE	ROOSEVELT KONATAN	001372	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
5	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	71417226	CURAS ZUÑIGA	CARLOS ENRIQUE	001415	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
6	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	47408442	PANTA IPANAQUE	JUAN MANUEL	001376	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
7	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	46609174	YAHUANCA HUANCAS	RAUL	001508	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
8	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02608316	ROJAS OBALLE	VICTOR RAUL	001440	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
9	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	44754795	CACERES TUME	ENRIQUE ALBERT	001421	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
10	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	72449301	VILCHEZ SANCHEZ	EDWIN ROMAN	001424	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
11	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02454578	GARCIA SAAVEDRA	CARLOS ENRIQUE	001500	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
12	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	29362784	COTA MIRANDA	GLADYS VIRGINIA	001418	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
13	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02795536	GUERRERO RAMIREZ	CESAR AUGUSTO	001370	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300
14	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	16618750	LEGUA TORRES	MARIA DIANA	001417	ATC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5,233.00	470.97	400	300	300



Lista de 64 docentes para Nombramiento ,en aplicación de la ley N° 32171,Ley que autoriza ,excepcionalmente ,el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Publicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado

CODIGO PLEGO	UNIDAD EJECUTORA	FACULTAD	DNI_ DIGIT OS	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO AIRHSP	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)	REMUNERACION DOCENTE ORDINARIO	CARGA SOCIAL DOCENTE ORDINARIO (PS)	ESCOLARIDAD	ACUMALDO	ACUMALDO
15	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02848053	LUJAN CASTILLO	ELVA DHEIUS	001414	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
16	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	45755660	SILVA HORNIA	ANIBES FERNANDO	001416	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
17	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	427558430	BENITES RUIZ	VANESSA	001497	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
18	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	42060912	CRUZ ZAPATA	RAUL REYNALDO	001499	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
19	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	44962916	HUARIZ CABRAL	CARLOS MODESTO	001501	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
20	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02873566	NAVARRO YANAVACO	YONRY MARVIN	001502	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
21	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	09446113	CHAVEZ YEBRAGO	JORGE MARCIAL	001377	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
22	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	43129738	FLORES BAZAN	JORGE HILTON	001368	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
23	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	14435489	SEGURA SANVEIRA	WILSON FERRIDE	001434	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
24	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	42796296	VITE CALVO	JULIO MIGUEL	001507	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
25	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	42748240	ZUNIGA TELLES	JANET DEL MILAGRO	001443	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
26	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	45921271	ANTON BAYONA	NAIRO DAVID	001495	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
27	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02801280	ALVARADO JUAREZ	JOSE FRANCISCO	001371	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300
28	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	09145573	REYES LEIVA	EDDY EDGAR	001452	ATTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	40	5233.00	470.97	400	300	300



Lista de 64 docentes para Nombramiento ,en aplicación de la ley N° 32171, Ley que autoriza ,excepcionalmente ,el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Publicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado

CODIGO PUESTO	UNIDAD EJECUTORA	FACULTAD	DNI_2_DIGIT OS	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO AIRHSP	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)	REMUNERACI ON DOCENTE ORDINARIO	CARGA SOCIAL DOCENTE ORDINARIO (p%)	ESCOLARIDAD	AGUINALDO	AGUINALDO
PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS														
1	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	42706033	CARRASCO JOCOPE	RENZO RODRIGUA	001439	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300
2	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	41141883	VARGAS MARTINEZ	EDGAR JAVIER	001366	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300
3	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	41437483	AREVALO RODRIGUEZ	MIRIAN ELIZABETH	000370	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300
4	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	42982571	RAMOS FLORES	FRANCISCO ALEJANDRO	001367	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300
5	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	02423738	PALACIOS LITANO	HENRY WILSON	001420	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300
6	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	02449027	ZAPATA PERICHE	WIDDIRA CONCEPTION	001364	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300
7	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	02655903	SEMENARIO VASQUEZ	RAFAEL ASUNCION	001149	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	40	\$820.50	523.85	400	300



Lista de 64 docentes para Nombramiento ,en aplicación de la ley N° 32171,Ley que autoriza ,excepcionalmente,el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Publicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado

CODIGO PUESTO	UNIDAD RECTORA	FACULTAD	DNI & DIGIT OS	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO AIRSP	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (JORNADA LABORAL)	REMUNERACION DOCENTE ORDINARIO	CARGA SOCIAL DOCENTE ORDINARIO (9%)	ESCOLARIDAD	AGUINALDO	AGUINALDO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS														
1	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	16582973	RAMIREZ CHACON	WALTER MARIO	001399	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
2	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	45007560	ULLQUE SAAVALELO	CARLOS AUGUSTO	001382	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
3	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	40971396	ESPINOZA PALOMINO	SEGUNDO JESUS	001411	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
4	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	4531097	ADRIANZEN CARRASCO	RODOLFO ERWIN	001493	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
5	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	44285762	ATAMAMA MONTERO	NESTOR HOUVERIO	001496	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
6	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	03885568	RIVERA RUMICHE	VIVIANA LIZBETH	001504	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
7	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02895004	JURADO ROSAS	AUDOLFO ANTONIO	001426	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
8	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	09598963	GUTIERREZ ADRIANZEN	BILLY JAVIER	001405	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
9	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	80239762	ARTEAGA SOTOMAYOR	CARLOS GERMAN	001403	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
10	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	40369924	MOGOLLON GARCIA	ROXANA VANESSA	001395	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
11	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	45003735	AGUIRRE CHAVEZ	CESAR AUGUSTO	001494	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
12	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02785767	CHIRA VALDIVIEZO	JANY AUCIA	001498	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
13	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02744762	RIVAS PACHECERZ	LUIS ENRIQUE	001503	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
14	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	41771336	ASMAT CORDOVA	MANUEL ALAN	001436	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
15	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	18122522	CASTILLO VELARDE	ROBERTO CARLOS	000620	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
16	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	02812118	RODRIGUEZ SORIEGAS	GUILLERMO ENRIQUE	001374	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150
17	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	41068611	TECUNA HUARIZ	WILMER ALEXANDER	001506	ATP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	20	2616.50	235.49	200	150	150



Lista de 64 docentes para Nombramiento, en aplicación de la ley N° 32171, Ley que autoriza ,excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Publicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado

CODIGO PUEGO	UNIDAD EDUCATIVA	FACULTAD	DNI_L_DIGIT OS	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO AIRISP	CATEGORIA DOCENTE ORDINARIO	CARGA ESTRUCTURAL	DEDICACION DE HORAS DOCENTE ORDINARIO (HORAS LABORALES)	REMUNERACION DOCENTE ORDINARIO	CARGA SOCIAL DOCENTE ORDINARIO (%)	ESCOLARIDAD	ACUMALDO	ACUMALDO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS														
1	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE AGRONOMIA	02737317	SALAS CUBIROS	SANTIAGO AUGUSTO	001402	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
2	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS	45164822	ALCAJIMA MAURICIA	JULIO SERGIO ADOLFO	001394	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
3	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS	42110252	MOSQUILON GARCIA	MILAGROS VIOLETA	001408	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
4	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	02720794	ALAYO PALOMINO	CECILIA DEL ROSARIO	001397	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
5	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	02737307	IRONCOS ESTRADA	JAVIER GREGORIO	001387	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
6	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	40028152	ZAPATA CORREA	NIDIA IVONNE	001392	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
7	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	44467095	REYES CASTILLO	JUAN MANUEL	001384	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
8	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	40471742	SEVEDON AMAYA	IORELLA IVONNE	001505	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	200	150
9	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	40250075	MARCELO SANCHEZ	ARY GARLYN	001389	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
10	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	02459820	SALAZAR IVANADUE	JAVIER ANGEL	001369	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	1308.25	117.74	100	75
PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS														
1	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	02458917	GARCIA ARISMENDIZ	ARTEMISA	001385	ASTP	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	1455.13	130.96	100	150
2	521	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	45599825	NEYRA ONTANEDA	DIEGO DANIEL	001391	ASTP	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	1455.13	130.96	100	150

